



Osinergmin

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA

**PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE EMPRESAS
SUPERVISORAS:**

GERENCIA DE FISCALIZACIÓN DE GAS NATURAL

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
N° 01-2009-OSINERGMIN-GFGN**

ANEXO 02.03

MAYO 2009

LIMA – PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEMS 7, 8, y 9

Supervisión de las actividades de Gas Natural Vehicular, Gas Natural Comprimido y Gas Natural Licuado

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERG es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El numeral g) del artículo 4° del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular, establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización del cumplimiento del mencionado Reglamento.

Mediante Decreto Supremo N° 063-2005-EM se dictan las normas para promover el consumo masivo del gas natural creándose la figura de agente habilitado podrá construir y operar Estaciones de Compresión y/o Estaciones de Licuefacción de Gas Natural, transportar GNC y/o GNL, y/o Construir y operar centros de descompresión y/o centros de regasificación.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en la industria de GNV, GNC, y GNL se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo.

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar la Supervisión pre-operativas y operativas de las actividades de Gas Natural Vehicular, Gas Natural Comprimido y Gas Natural Licuado a nivel nacional con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- 3.1 La supervisión será realizada en todas las solicitudes nuevas y/o instalaciones operativas existentes referidas a los Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), Estaciones de Compresión de Gas Natural, Estaciones de carga de GNC, Unidades de Tránsito de GNC, Estaciones de Licuefacción, Centros de Descompresión y Centros de Regasificación que se encuentran inscritas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
- 3.2 Para postular, la Empresa Supervisora deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN vigente al 31 de mayo de 2009, para la(s) actividad(es) requerida(s) en el perfil del Servicio al cual postula.
 - b. Deberá proponer como mínimo el número de postulantes solicitado en las bases del concurso según el requerimiento de cada ítem. Los ítems son los siguientes:
 - **Ítem 7:** Supervisión en Estaciones de Compresión / Descompresión y Unidades de Tránsito.
 - **Ítem 8:** Supervisión de Estaciones de Gas Natural Vehicular (GNV)
 - **Ítem 9:** Supervisión Especial en GNV y GNC

- c. El profesional o los profesionales propuesto(s) por la Empresa Supervisora deberán aprobar todas las evaluaciones (excepto la evaluación económica) que el OSINERGMIN disponga para sus respectivo(s) nivel(es).

3.3 La empresa deberá proponer como mínimo el número de profesionales descritos en las categorías señaladas en el numeral 3.2 y éstos deberán estar previamente inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras – Personas Jurídicas en las categorías correspondientes para las actividades del Servicio al cual postulan.

3.4 Para los casos de supervisión en campo OSINERGMIN reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a Desarrollar por Ítem

ITEM 7 SUPERVISIÓN EN ESTACIONES DE COMPRESIÓN / DESCOMPRESIÓN Y UNIDADES DE TRASVASE

7.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a los establecimientos que cuentan con los equipos necesarios para realizar el proceso de compresión y almacenamiento a una presión máxima de trabajo de 25 MPa (250 bar).
- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a los Centros de Descarga de GNC, que permiten efectuar la Descarga a las instalaciones fijas de Consumidores Directos o Usuarios de GNC (industrias, redes residenciales y otros).
- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a las instalaciones de recepción, almacenamiento y Tránsito del GNC, que permiten efectuar la Descarga a instalaciones fijas de los Consumidores Directos de GNC y/o Establecimientos de Venta al Público de GNV o Estaciones de Servicio en donde se expendan GNV
- Elaborar los informes de Supervisión Preoperativos.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de supervisión preoperativos.
- Elaborar los proyectos de resolución que aprueben los informes técnicos correspondientes.
- Efectuar las visitas operativas, especiales y de Plan de Abandono planificadas por OSINERGMIN.
- Elaborar los informes de Supervisión operativos, especiales y de Plan de Abandono.
- Elaborar los proyectos de Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.
- Ejecutar otras labores que OSINERGMIN estime conveniente.
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.

7.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Dos (02) profesionales de nivel S1.
- Un (01) profesional de nivel S3.

ITEM 8 SUPERVISIÓN DE ESTACIONES DE GAS NATURAL VEHICULAR

- 8.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:
- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a los establecimientos donde se vende al público Gas Natural Vehicular (GNV) para uso automotor a través de dispensadores.
 - Elaborar los informes de Supervisión Preoperativos.
 - Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de supervisión preoperativos.
 - Elaborar los proyectos de resolución que aprueben los informes técnicos correspondientes.
 - Efectuar las visitas operativas, especiales y de Plan de Abandono planificadas por OSINERGHMIN.
 - Elaborar los informes de Supervisión operativos, especiales y de Plan de Abandono.
 - Elaborar los proyectos de Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.
 - Ejecutar otras labores que OSINERGHMIN estime conveniente.
 - Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGHMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
 - Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.
- 8.2 Personal
- La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:
- Tres (03) profesionales de nivel S2.

ITEM 9 SUPERVISIÓN ESPECIAL EN GNV Y GNC

- 9.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:
- Efectuar las evaluaciones de las emergencias reportadas y/o denuncia presentada en el ámbito GNV, GNC, y/o GNL
 - Realizar las visitas necesarias o requeridas por OSINERGHMIN.
 - Elaborar los informes de Supervisión correspondiente a la Emergencia.
 - Elaborar los proyectos de informes técnicos sancionadores cuando corresponda, para el caso de incumplimiento a los reportes de emergencias.
 - Elaborar los proyectos de informes técnicos sancionadores cuando corresponda, para el caso de incumplimiento a la normatividad vigente, señalando o infiriendo con documentos sustentatorios la causa de la emergencia.
 - Apoyar en las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a las instalaciones de GNV, GNC y/o GNL.
 - Apoyar con los análisis técnicos correspondientes.
 - Apoyar en Gestionar la documentación y las estadísticas de la empresa en cumplimiento de las labores encargadas.
 - Asesorar en las evaluaciones de las solicitudes y en las visitas de supervisión a los establecimientos de GNV, GNC y/o GNL, de ser el caso.
 - Atender oficios de consultas respecto a temas de GNV, GNC y/o GNL tanto de los Administrados como de diversas entidades.

- Asesorar en la elaboración de los proyectos de resolución que aprueben los informes técnicos correspondientes.
- Asesorar en la elaboración de los proyectos de Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.

9.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Un (01) profesional de nivel S2.
- Dos (02) profesionales de nivel S3.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- a) Un informe de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGMIN.
- b) Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes, tanto en medio magnético así como en impresos en las oficinas del OSINERGMIN.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Otra información que OSINERGMIN solicite y relacionada con el servicio prestado.

6. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número y categoría de personal que laboró en el periodo evaluado, así como los demás costos reconocidos definidos por OSINERGMIN. Del total obtenido será deducido un fondo de garantía equivalente al 5% del monto de la valorización. El fondo de garantía será devuelto con la liquidación al finalizar la ejecución del contrato previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos

N° de Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Séptimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primer Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

7. Obligaciones de la Empresa Supervisora.

7.1 Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser contratados. El costo del examen médico estará a cargo de la empresa supervisora.

7.2 Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá alcanzar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato una póliza de seguros (Póliza de accidentes personales y

de salud) del personal propuesto. Para tal efecto, OSINERGMIN, alcanzará en su debida oportunidad a las empresas adjudicadas, las coberturas mínimas de los citados seguros.

7.3 Responsabilidad

La Empresa Supervisora manifiesta que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo son de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

7.4 Suministro de equipos y Otros

La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos requeridos para la ejecución de su trabajo.

Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En caso de daños de los equipos, vestimenta u otros, la Empresa Supervisora deberá inmediatamente repararlos o sustituirlos de tal manera que no se afecte la programación, realización y resultados de las diligencias de supervisión.

7.5 Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad Sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución De Consejo Directivo N° 324-2007-OS/CD.

7.6 Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 324-2007-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

8. Supervisión y control a las Empresas Supervisoras.

El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de las Empresas Supervisoras, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con las mismas. El personal de OSINERGMIN designado para ello, gozará de amplias facultades para su labor. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para ello.

9. Valor Referencial

El Anexo N° 2.09 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.08 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

10. Garantías

Para garantizar el fiel cumplimiento de su servicio, las Empresa Supervisora contratada estará sujeta de una retención equivalente al 5% del monto total valorizado mensualmente el cual será considerado como fondo de garantía para ser devuelto al cumplir un año o al finalizar el contrato previa verificación de la conformidad de todos los compromisos contractuales.

Anexos - Perfiles de los Servicios requeridos

ITEM 7 SUPERVISIÓN DE ESTACIONES DE COMPRESIÓN / DESCOMPRESIÓN Y UNIDADES DE TRASVASE

PERFIL PJ14**Supervisor de Estaciones de Compresión****SUPERVISOR 1****Cantidad: 2****1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- b) Estudios de especialización a nivel post-grado concluidos en Gas Natural.
- c) Tener 10 años de experiencia como mínimo en evaluación de proyectos y/o supervisión de instalaciones de Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles Líquidos por ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Refinerías de petróleo y/o Plantas de procesamiento de Gas Natural y Plantas de abastecimiento de Combustibles líquidos. Preferentemente con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ15
Supervisor de Unidades de Trasvase
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- b) Experiencia de 4 años, como mínimo, en diseño, construcción, operación, inspección y/o mantenimiento de Instalaciones internas de Gas Natural, o Estaciones de Servicio de GNV, o Combustibles Líquidos y/o GLP, o en Plantas envasadoras de GLP, utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental nacionales e internacionales.
- c) Experiencia en sistemas de control de gestión para la operación, inspección y/o mantenimiento, de seguridad, medio ambiente, salud e higiene ocupacional de instalaciones industriales.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

ITEM 8 SUPERVISIÓN DE ESTACIONES DE GAS NATURAL VEHICULAR

PERFIL PJ16
Supervisor de Estaciones de GNV
SUPERVISOR 2
Cantidad: 3

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- b) Tener título profesional de ingeniería en Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- c) Con estudios de especialización concluidos en Seguridad y/o en Gas Natural.
- d) Experiencia de 5 años, como mínimo, en diseño, construcción, seguridad, operación y/o mantenimiento de Sistemas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural por Ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Plantas de procesamiento de Gas Natural y/o Plantas de Refinación/Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos y/o Plantas Envasadoras de GLP.
- e) Experiencia de 1 año, como mínimo, en fiscalización, análisis y aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, aplicables a redes de distribución de gas natural o a Estaciones de Servicio y/o grifos de GNV, Combustibles líquidos y/o GLP.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

ITEM 9 SUPERVISIÓN ESPECIAL EN GNV Y GNC

PERFIL PJ17
Supervisor de Prevención de Emergencias y Denuncias en GNV y GNC
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- b) Con estudios de Maestría en Administración de Empresas o afines.
- c) Experiencia de 5 años, como mínimo, en diseño, construcción, seguridad, operación y/o mantenimiento de Sistemas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural por Ductos, Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Plantas de procesamiento de Gas Natural y/o Plantas de Refinación/Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos y/o Plantas Envasadoras de GLP.
- d) Experiencia de 1 año, como mínimo, análisis y aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, aplicables a redes de distribución de gas natural o a Estaciones de Servicio y/o grifos de GNV, Combustibles líquidos y/o GLP.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ18
Supervisor Asistente Técnico
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras, como integrante de una persona jurídica, en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Grado Académico de Bachiller o Titulado en alguna de las siguientes especialidades de ingeniería: Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- b) Cursos en materias de Gas Natural.
- c) Experiencia laboral de 1 año, como mínimo, en diseño, construcción, operación, supervisión y/o mantenimiento de Instalaciones internas de Gas Natural, o Estaciones de Servicio de GNV, o Combustibles Líquidos y/o GLP, o en Plantas envasadoras de GLP, utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental nacionales e internacionales.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ19
Supervisor Legal
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro:

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación y Experiencia Profesional:

- a) Título Profesional de Abogado, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.
b) Experiencia laboral mínima de tres (3) años, en el sector público, incluyendo entidades relacionadas con servicios públicos.
c) Experiencia mínima dos (2) años, en temas de gas natural.

3. Conocimientos:

- a) Ley Orgánica de Hidrocarburos: Ley N° 26221.
b) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
c) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
d) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
b) Teléfono fijo con contestador automático.
c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEMS 10, 11 y 12

Supervisión de las Actividades de Construcción y Operación de Sistemas de Redes de Distribución

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Nº 26734, establece que la misión del OSINERGMIN es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y minería así como el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales, sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en la industria del Gas Natural se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo.

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar las supervisiones pre-operativas y operativas de las Actividades de Distribución de Gas Natural por red de Ductos con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

- 3.1 La supervisión será realizada en todas las solicitudes, proyectos e instalaciones del concesionario de distribución de gas natural por red ductos, de acuerdo al Servicio al cual postula.
- 3.2 Para postular, las Empresas Supervisoras deberán cumplir los siguientes requisitos:
 - a. Deberá estar inscrita al 31 de mayo de 2009 en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN para la(s) actividad(es) requerida(s) en el perfil del Servicio al cual postula.
 - b. Deberá proponer como mínimo el número de postulantes solicitado en las bases del concurso según el requerimiento de cada ítem. Los ítems son los siguientes:
 - **Ítem 10:** Supervisión de Construcción de Redes de Distribución.
 - **Ítem 11:** Supervisión de Operaciones de Redes de Distribución.
 - **Ítem 12:** Supervisión Especial en Distribución.
 - c. El profesional o los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido para el Servicio al cual postula (Ver Anexo – Perfiles de los servicios requeridos).
 - d. El profesional o los profesionales propuesto(s) por la Empresa Supervisora deberán aprobar todas las evaluaciones (excepto la evaluación económica) que el OSINERGMIN disponga para sus respectivo(s) nivel(es).
- 3.3 La empresa deberá proponer como mínimo el número de profesionales descritos en las categorías señaladas en el numeral 3.2 y éstos deberán estar previamente inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras – Personas

Jurídicas en las categorías correspondientes para las actividades del Servicio al cual postulan.

- 3.4 Para los casos de supervisión en campo OSINERGMIN reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a Desarrollar

ITEM 10 SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

10.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Revisión y evaluación de los expedientes de los proyectos de distribución de gas.
- Programación de visitas de inspección
- Visitas de inspección al campo
- Visitas de inspección al concesionario para revisión del welding book
- Elaboración de observaciones
- Elaboración de informes de supervisión
- Elaboración de informes técnicos
- Elaboración de Informes Técnicos Favorables(ITF)
- Revisión de dossiers
- Elaboración de documentación para procesos sancionadores
- Actualización del Programa Anual de Fiscalización
- Reuniones semanales: discusión de la normativa y problemas que se presentan.
- Ejecutar otras labores que OSINERGMIN estime conveniente.
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.

10.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Dos (02) profesionales de nivel S1.
- Dos (02) profesionales de nivel S3.

ITEM 11 SUPERVISIÓN DE OPERACIONES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

11.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Verificar la ejecución del programa de inspección y mantenimiento del sistema de distribución.
- Verificar la ejecución del programa de mantenimiento del sistema de distribución.
- Verificar la estabilidad y disponibilidad del Sistema de Distribución
- Verificar Cumplimiento del Plan de Contingencias
- Verificar el Plan de Prevención de Daños
- Verificar la ejecución del Plan de Integridad del Sistema de Distribución
- Participación en Reuniones del Comité de Distribución y en otras que disponga OSINERGMIN
- Actividades de Respuesta ante Emergencias.
- Análisis de incidentes en el Sistema de Distribución
- Elaboración de informes técnicos

- Elaboración de Procedimientos
- Elaboración de Guías, Manuales y otros documentos de soporte.
- Ejecutar otras labores que OSINERGMIN estime conveniente.
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.

11.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Dos (02) profesionales de nivel S1.
- Un (01) profesional de nivel S3

ITEM 12 SUPERVISIÓN ESPECIAL EN DISTRIBUCIÓN

12.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Recepción, clasificación y derivación de denuncias y reportes de emergencias e ingreso a la base de datos
- Gestión y actualización de la base de datos
- Seguimiento de acciones de atención de las denuncias a través del coordinador de campo y del supervisor de asuntos legales
- Seguimiento a las respuestas parciales y de culminación del proceso de denuncias hasta la emisión de la resolución correspondiente y comunicación a los involucrados.
- Monitoreo de calidad de satisfacción de afectados por incumplimientos o emergencias.
- Actividades de Respuesta ante Emergencias.
- Visitas de reconocimiento de áreas afectables causales de denuncias
- Reuniones con Usuarios
- Diseño del diagrama de flujo de acciones del proceso de atención de denuncias y emergencias
- Desarrollo e implementación de Sistemas de Gestión de atención de denuncias
- Creación de la base de datos
- Desarrollo de software para el manejo de sistemas. Pruebas y Puesta en marcha.
- Supervisión en la construcción de Ductos del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los concesionarios respecto del Tema Social en el Plan de Manejo Ambiental y sus correspondientes Obligaciones complementarias en el EIA de Otras Redes.
- Supervisión en la operación de Ductos del cumplimiento de los compromisos adquiridos por los concesionarios respecto del Tema Social en el Plan de Manejo Ambiental y sus correspondientes Obligaciones complementarias en el EIA de Otras Redes
- Supervisión de la construcción redes de polietileno
- Supervisión de temas de seguridad y medio ambiente
- Formulación de Observaciones a la empresa concesionaria de los incumplimientos identificados a través de Actas.
- Elaboración de informe a la división de medio ambiente
- Elaboración de estadísticas de incidentes
- Revisión de informes ambientales (monitoreo, cumplimiento, gestión, residuos sólidos, capacitación, responsabilidad social)
- Participar en la asistencia de las actividades de apoyo a la Sala de Crisis en la Respuesta a Emergencias.

- Absolución de consultas sobre temas de aplicación de las normas de Derecho Administrativo en las actividades de fiscalización de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos.
- Absolución de consultas desde el punto de vista legal en temas de aplicación de las normas técnicas en las actividades de fiscalización de Normas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos
- Absolución de consultas por normas de instaladores y procedimientos de habilitación
- Revisión de informes técnicos que advierten un incumplimiento
- Elaboración de Informes técnicos sancionadores
- Elaboración de análisis de descargos a los procedimientos administrativos sancionadores
- Elaboración de análisis de apelación
- Elaboración de análisis de reconsideración
- Revisión de informes técnicos de solicitudes de calificación de fuerza mayor
- Elaboración de informes técnicos referidos a fuerza mayor
- Asistencia en el enfoque legal sobre los riesgos del sistema de distribución
- Coordinación con la asesora legal de la gerencia de gas natural para dar respuesta a algunas consultas
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Manual de Construcción
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Manual de Operación y Mantenimiento
- Asesoramiento respecto a las obligaciones del concesionario en el Estudio de Impacto ambiental
- Asesoramiento respecto al procedimiento de evaluación previas establecidas en el TUPA de OSINERGMIN
- Consolidar las propuestas de la parte técnica para plantear modificaciones a las normas de gas natural
- Mantener informado al personal sobre las normas legales
- Revisión de las quejas de pobladores y elaboración de oficio de respuesta
- Revisión de pedidos de información de otros entes del estado sobre el sistema de distribución y elaboración de oficio para dar respuesta
- Informe de noticias relevantes del proyecto (hacia oficina principal)
- Clasificación, delegación de preparación de respuestas a documentos ingresados (copia a Lima) y registrados
- Despacho y coordinación de respuestas con supervisores encargados de las mismas
- Seguimiento a culminación, atención y verificación de documentos y/o acciones respuestas (envío a Lima para conformidad y entrega), hasta concluir el tema
- Coordinación radial con supervisores que se encuentran en las diferentes ciudades de la región (avances e informe de relevantes)
- Programación de tareas del día siguiente (al final del día)
- Coordinación de trabajos con Empresa Consultora
- Revisión de informes mensuales
- Verificación de avance del proyecto
- Realizar informe mensual
- Coordinar con el concesionario, autoridades, población y demás representantes de las poblaciones.
- Solicitar y controlar los recursos necesarios para la supervisión.

- Control de avance y cumplimiento de contrato de empresa certificadora.
- Ejecutar otras labores que OSINERGMIN estime conveniente.
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.

12.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Un (01) profesional de nivel S1
- Dos (02) profesionales de nivel S2
- Un (01) profesional de nivel S3

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar en las oficinas del OSINERGMIN:

- a) Un reporte de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGMIN.
- b) Un Informe detallado por medios magnéticos y escritos de cada visita que realizó durante el mes.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Cualquier otra información relacionada con el servicio prestado que OSINERGMIN le solicite.

6. Forma de Pago

El pago de los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número de asignaciones entregadas y de la categoría del personal requerido para su cumplimiento, así como los demás costos reconocidos y definidos por OSINERGMIN. Del total obtenido será deducido un fondo de garantía equivalente al 5% del monto de la valorización. El fondo de garantía será devuelto con la liquidación al finalizar la ejecución del contrato previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales por parte de la Empresa Supervisora.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos

N° de Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Séptimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primer Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

7. Obligaciones de la Empresa Supervisora.

7.1 Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser contratados. El costo del examen médico estará a cargo de la empresa supervisora.

7.2 Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá alcanzar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato una póliza de seguros (Póliza de accidentes personales y de salud) del personal propuesto. Para tal efecto, OSINERGMIN, alcanzará en su debida oportunidad a las empresas adjudicadas, las coberturas mínimas de los citados seguros.

7.3 Responsabilidad

Ante cualquier falla de apreciación, en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el cumplimiento de las asignaciones encargadas a la Empresa Supervisora, éstas serán de su exclusiva responsabilidad y no la relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

7.4 Suministro de equipos y otros

La Empresa Supervisora deberá disponer y proporcionar a los profesionales encargados de desarrollar las asignaciones otorgadas todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos requeridos para la ejecución del servicio.

Los equipos e instrumentos deberán estar en buen estado para su utilización y serán mantenidos en óptimas condiciones. En caso de daños de los equipos, vestimenta u otros, la Empresa Supervisora deberá inmediatamente repararlos o sustituirlos de tal manera que no se afecte la programación, realización y resultados de las diligencias de supervisión.

7.5 Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad sobre el trabajo realizado y de la información entregada según lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución De Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD.

7.6 Exclusividad del servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo Nº 324-2007-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

8. Supervisión y control a las Empresas Supervisoras.

El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de las Empresas Supervisoras, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con las mismas. El personal de OSINERGMIN designado para ello, gozará de amplias facultades para su labor. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para ello.

9. Valor Referencial

El Anexo N° 02.09 muestra el Cálculo del Valor Referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

La propuesta económica será presentada de acuerdo con el formato del Anexo N° 02.08. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades, más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

10. Garantías

Para garantizar el fiel cumplimiento de su servicio, la Empresa Supervisora contratada estará sujeta de una retención equivalente al 5% del monto total valorizado mensualmente el cual será considerado como fondo de garantía para ser devuelto al cumplir un año o al finalizar el contrato previa verificación de la conformidad de todos los compromisos contractuales.

Anexos - Perfiles de los Servicios requeridos

ITEM 10 SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

PERFIL PJ20
Supervisor de Construcción de Redes
SUPERVISOR 1
Cantidad: 2

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica eléctrica, Petroquímica, Química o afines.
- b) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- c) Experiencia mínima de 4 años en supervisión de la construcción de ductos para el transporte de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.
- d) Con experiencia o conocimiento en diseño y/o construcción y/o seguridad y/o mantenimiento y /o operación de las instalaciones y/o supervisión de actividades detalladas en el acápite "d)" de este numeral.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ21
Supervisor de Construcción de Redes
SUPERVISOR 3
Cantidad: 2

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecánica Eléctrica Petroquímica o Química u otras afines.
- b) Experiencia mínima de 1 año en diseño, construcción, operación, inspección y/o mantenimiento de Instalaciones Distribución o Transporte o procesamiento de Gas Natural, o de Refinerías de Petróleo, de Gas Natural, o Estaciones de Servicio de GNV, o Combustibles Líquidos y/o GLP, o en Plantas envasadoras de GLP.

3. Conocimientos

- a) Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares nacionales e internacionales adoptados por la normatividad peruana para el diseño, construcción, operación, inspección y mantenimiento de equipos e instalaciones redes de distribución de gas natural o hidrocarburos, refinerías de petróleo o Estaciones de Servicio para el expendio de GNV, o GLP o hidrocarburos líquidos.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

ITEM 11 SUPERVISIÓN DE OPERACIONES DE REDES DE DISTRIBUCIÓN

PERFIL PJ22
Supervisor de Operaciones
SUPERVISOR 1
Cantidad: 2

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica eléctrica, Petroquímica, Química o afines.
- b) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- c) Con experiencia o conocimiento en diseño y/o construcción y/o seguridad y/o mantenimiento y /o operación de las instalaciones y/o supervisión de actividades detalladas en el acápite "d)" de éste numeral.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ23
Supervisor de Operaciones
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en alguna de las siguientes especialidades: Mecánica, Mecánica Eléctrica, Petroquímica o Química u otras afines.
- b) Experiencia mínima de 1 año en diseño, construcción, operación, inspección y/o mantenimiento de Instalaciones Distribución o Transporte o procesamiento de Gas Natural, o de Refinerías de Petróleo, de Gas Natural, o Estaciones de Servicio de GNV, o Combustibles Líquidos y/o GLP, o en Plantas envasadoras de GLP.

3. Conocimientos

- a) Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN.
- b) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares nacionales e internacionales adoptados por la normatividad peruana para el diseño, construcción, operación, inspección y mantenimiento de equipos e instalaciones redes de distribución de gas natural o hidrocarburos, refinerías de petróleo o Estaciones de Servicio para el expendio de GNV, o GLP o hidrocarburos líquidos.

5. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

ITEM 12 SUPERVISIÓN ESPECIAL EN DISTRIBUCIÓN

PERFIL PJ24
Supervisor de Prevención de Emergencias y Denuncias
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la actividad de Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Petroquímica, Química y carreras afines.
- b) Estudios de Maestría en Gas Natural.
- c) Experiencia de 5 años, como mínimo, en diseño, construcción, seguridad, operación, mantenimiento y/o actividades referidas a instalaciones y aplicaciones de Gas Natural y GLP, utilizando reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental nacionales e internacionales.

3. Conocimientos

- a) Leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), Norma para las Instalaciones Interiores Residenciales y Comerciales de Gas Natural NTP 111.011, Norma para las Instalaciones Interiores Industriales de Gas Natural 111.010 y el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- c) Reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares nacionales e internacionales adoptados por la normatividad peruana para el diseño y construcción de redes de distribución de gas natural.
- d) Dominio del Microsoft Office a nivel usuario.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- a) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ25
Supervisor de Responsabilidad Social
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la actividad de Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en las especialidades de geología, mecánica, civil, industrial, química y/o especialidades de la ingeniería afines a las indicadas.
- b) Experiencia de 5 años, como mínimo, en aspectos de gestión de: seguridad, medio ambiente, salud e higiene ocupacional (HSE).
- c) Experiencia en supervisión y fiscalización ambiental y de seguridad en ductos de distribución de gas natural (mínimo un año).
- d) Estudios de maestría o especialización en medio Ambiente (con un mínimo de 400 horas efectivas, en períodos acumulables no menores de 100 horas) y/o Estudios de especialización o estudios de maestría en seguridad industrial (con un mínimo de 200 horas efectivas).
- e) Experiencia mínima de un año en la verificación de cumplimiento de compromisos de los estudios de impacto ambiental (EIA), plan de abandono, plan de contingencias, plan de manejo de residuos, etc.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN y Ley General de Procedimientos Administrativos.
- b) Conocimiento del Reglamento de seguridad en la industria del petróleo, del Reglamento de seguridad para el almacenamiento de los hidrocarburos, del Reglamento de Protección Ambiental para las actividades de hidrocarburos, del Reglamento para el transporte de hidrocarburos por ductos, del Reglamento de distribución de gas natural por red de ductos, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de GNV y del Reglamento de seguridad para el transporte de hidrocarburos. Adicionalmente, deberá conocer las Normas Técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- c) Conocimiento de la realidad Ambiental-Social y Seguridad en el sub-sector Hidrocarburos (HSE).
- d) Con conocimiento y dominio a nivel usuario de Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ26
Supervisor Legal
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1**1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGHMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 3 o superior.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Abogado o Bachiller en la especialidad de Derecho.
- b) Contar con tres (3) años de experiencia laboral en el sector público.
- c) Contar con dos (2) años de experiencia laboral en temas de Gas Natural.

3. Conocimientos

- a) Ley Orgánica de Hidrocarburos: Ley N° 26221.
- b) Ley Marco de los Organismos Reguladores: Ley N° 27332. Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía (OSINERGHMIN): Ley N° 26734. Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGHMIN: Ley N° 27699. Reglamento General del OSINERGHMIN: Decreto Supremo N° 054-2001-PCM. Reglamento de Supervisión en las Actividades Energéticas: Resolución N° 324-2007-OS/CD.
- c) Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 27444. Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OSINERGHMIN: Resolución N° 640- 2007-OS/CD. Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de la Gerencia de Gas Natural: Resolución N° 388-2007-OS/CD.
- d) Ley de Promoción de Desarrollo de la Industria de Gas Natural: Ley N° 27133 y su Reglamento. Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural: Ley N° 28176 y su Reglamento. Normas para promover el consumo masivo de Gas Natural: Decreto Supremo N° 063-2005-EM. Decreto Supremo N° 032-2005-EM mediante el cual autorizan a Titulares de Ductos Principales a prestar a través de dichos ductos el Servicio de transportes de Gas natural a aquellas zonas reservadas para ser entregadas en concesión de distribución mediante licitación o concurso público.
- e) Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos: Decreto Supremo N° 040-2008-EM. Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos: Decreto Supremo N° 015-2006-EM.
- f) Aspectos básicos de seguridad y medio ambiente relacionados con la industria del Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.
- g) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ27
Supervisor de Redes de Distribución - ICA
SUPERVISOR 1
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de OSINERGMIN como integrante de una persona jurídica en las actividades de Distribución y Comercialización de gas natural en el nivel de Supervisor 1.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Tener título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica eléctrica, Petroquímica, Química o afines.
- b) Tener 10 años de experiencia como mínimo en Sistemas de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, o Sistemas de Transporte de Gas Natural y/o Combustibles, Líquidos por ductos, Refinerías de petróleo y/o, Plantas de procesamiento de de Gas Natural o Plantas de abastecimiento de Combustibles. Preferentemente, con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, relacionados con la industria de hidrocarburos y Gas Natural.
- c) Experiencia mínima de 4 años en supervisión de la construcción de ductos en acero para el transporte de gas natural y/o hidrocarburos líquidos.
- d) Con experiencia o conocimiento en diseño y/o construcción y/o seguridad y/o mantenimiento y /o operación de las instalaciones y/o supervisión de actividades detalladas en el acápite "d)" de éste numeral.

3. Conocimientos

- a) Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos.
- c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEMS 13 y 14

Supervisión de las Actividades de Comercialización de Gas Natural y Medios de Transporte-Unidades Móviles de GNC/GNL

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERGMIN es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

El literal d), e), y g) del artículo 84° del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos establece que el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería, es la entidad competente para la supervisión y fiscalización de Actividades Comerciales.

Mediante el Texto Único Ordenado del Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos aprobado por Decreto Supremo N° 040-2008-EM se dictan las normas para garantizar un adecuado nivel en la prestación del servicio tanto en el aspecto comercial como en el aspecto técnico brindado por las empresas distribuidoras del Gas Natural en el sistema de distribución por Red de ductos.

Mediante Decreto Supremo N° 057-2008-EM se dictaron normas para la comercialización de Gas Natural Comprimido (GNC) y Gas Natural Licuefactado (GNL), estableciéndose, dentro de su alcance, que para el desarrollo de las actividades de construcción, operación y comercialización de GNC y GNL es de aplicación, en tanto no se oponga al reglamento descrito, las disposiciones del Decreto Supremo N° 063-2005-EM;

Mediante Decreto Supremo N° 063-2005-EM se dictaron normas para promover el consumo masivo de Gas Natural en los mercados industrial, comercial, doméstico y vehicular de todo el territorio nacional, mediante la incorporación de condiciones favorables que faciliten el acceso de los consumidores al uso de Gas Natural, estableciéndose las condiciones de comercialización del Gas Natural Comprimido y el Gas Natural Licuefactado;

Conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 063-2005-EM, el medio de transporte de GNC o GNL deberá cumplir, en cuanto sea aplicable, con las medidas de seguridad y requisitos exigidos en el Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 26-94-EM y en el Reglamento de Seguridad para Instalaciones y Transporte de GLP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 27-94-EM, así como con las normas técnicas emitidas por el INDECOPI; y, a falta de éstas, por lo establecido en normas técnicas internacionales reconocidas por la autoridad competente;

Asimismo mediante el artículo 1° del Anexo V del Procedimiento para el otorgamiento del Informe Técnico Favorable (ITF) para Uso y Funcionamiento de los Medios de Transporte de GNC aprobado por la Resolución N° 755-2007-OS/CD, establece los requisitos para solicitar ante OSINERGMIN el Informe Técnico Favorable para Uso y Funcionamiento de Medios de Transporte Terrestre de Gas Natural Comprimido.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando fiscalizaciones para verificar el cumplimiento de estos dispositivos legales sin embargo dado el crecimiento sostenido que se viene registrando en el sistema de Comercialización de Gas Natural y Medios de Transporte – Unidades Móviles de GNC/GNL se requiere de empresas supervisoras dedicadas a supervisar y fiscalizar dichas actividades.

2. Objetivo.

Designar y contratar a Empresas Supervisoras para realizar la Supervisión de las actividades Comerciales y Medios de Transporte-Unidades Móviles en la industria de Gas Natural a nivel nacional con la finalidad de verificar el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3. Alcances

3.1 La supervisión será realizada a aquellas empresas distribuidoras y comercializadores del servicio público de Gas Natural así como de Medios de Transporte-Unidades Móviles, que se encuentran inscritas ante la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.

3.2 Para postular, la Empresa Supervisora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN vigente al 31 de mayo de 2009 para la(s) actividad(es) requerida(s) en el perfil del Servicio al cual postula.
- b) Deberá proponer como mínimo el número de postulantes solicitado en las bases del concurso según el requerimiento de cada ítem. Los ítems son los siguientes:
 - **Ítem 13:** Supervisión de Actividades Comerciales.
 - **Ítem 14:** Supervisión de Medios de Transporte – Unidades Móviles y Especiales en Actividades de Comercialización.
- c) El profesional o los profesionales propuestos por la Empresa Supervisora deberán cumplir con el perfil requerido para el Servicio al cual postula (Ver Anexo – Perfiles de los servicios requeridos).
- d) El profesional o los profesionales propuesto(s) por la Empresa Supervisora deberán aprobar todas las evaluaciones (excepto la evaluación económica) que el OSINERGMIN disponga para sus respectivo(s) nivel(es).

3.3 La empresa deberá proponer como mínimo el número de profesionales descritos en las categorías señaladas en el numeral 3.2 y éstos deberán estar previamente inscritos en el Registro de Empresas Supervisoras – Personas Jurídicas en las categorías correspondientes para las actividades del Servicio al cual postulan.

3.4 Para los casos de supervisión en campo OSINERGMIN reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a Desarrollar**ITEM 13 SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES COMERCIALES**

13.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Recepción de la base de datos de Medición y Viabilidad Técnica Económica para la evaluación correspondiente.
- Efectuar el diseño y análisis muestral para la supervisión de los procesos de medición y Viabilidad Técnica Económica.
- Efectuar las visitas de supervisión operativas y especiales a las empresas distribuidoras de Gas Natural cumpliendo con la Guía General y los procedimientos de Supervisión respectivos.
- Elaboración de informes de Supervisión Operativos según programa de supervisión.
- Recepción de la base de datos de Habilitación de Suministro y Corte y Re conexión para la evaluación correspondiente.
- Efectuar el diseño y análisis muestral para la supervisión de los procesos de Habilitación de Suministro y Corte y Reconexión.

- Efectuar las visitas de supervisión operativas y especiales a las empresas distribuidoras de Gas Natural cumpliendo con la Guía General y los procedimientos de Supervisión respectivos.
- Elaboración de informes de Supervisión Operativos según programa de supervisión.
- Recepción de la base de datos de Medios de Atención y Reclamos para la evaluación correspondiente.
- Efectuar el diseño y análisis muestral para la supervisión de los procesos de Medios de Atención y Reclamos.
- Efectuar las visitas de supervisión operativas y especiales a las empresas distribuidoras de Gas Natural cumpliendo con la Guía General y los procedimientos de Supervisión respectivos.
- Elaboración de informes de Supervisión Operativos según programa de supervisión.
- Cumplir con la Guía General de Supervisión y los procedimientos e instructivos respectivos.
- Elaboración de Informes Técnicos derivados de los informes de supervisión.
- Realizar labores de capacitación y control, dentro del período de contratación, por el tiempo que OSINERGMIN estime conveniente.
- Presentar estadísticos resultado de la supervisión de Medición y Viabilidad Técnica Económica.
- Analizar los proyectos de resolución que se publiquen sobre medición y la Viabilidad Técnica Económica.
- Ejecutar otras labores que OSINERGMIN estime conveniente.

13.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Un (01) profesional de nivel S2.
- Dos (02) profesionales de nivel S3.

ITEM 14 SUPERVISIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE – UNIDADES MÓVILES Y ESPECIALES EN ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACION

14.1 La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a los Vehículos utilizado para el transporte de Gas natural Comprimido (GNC) en Módulos Contenedores o de Almacenamiento, el cual debe contar con los elementos necesarios para permitir el manipuleo de los mismos.
- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas de supervisión a los Vehículos utilizado para el transporte de Gas Natural Licuado (GNL).
- Efectuar las evaluaciones de solicitudes y las visitas a Vehículos autopropulsados o no, que cuentan con facilidades de Carga, almacenamiento, Descarga de GNL, que permiten el suministro de GNC mediante el bombeo y regasificación de GNL.
- Elaborar los informes de Supervisión Preoperativos.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de supervisión preoperativos.
- Elaborar los proyectos de resolución que aprueben los informes técnicos correspondientes.
- Efectuar las visitas operativas, especiales y de Plan de Abandono planificadas por OSINERGMIN.
- Elaborar los informes de Supervisión operativos, especiales y de Plan de Abandono.

- Elaborar los proyectos de Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.
- Efectuar las visitas de supervisión a los instaladores de Gas Natural o a las empresas Especializadas de acuerdo a lo Planificado por OSINERGMIN.
- Elaborar los informes de Supervisión operativos y especiales.
- Elaborar los proyectos de Informes Técnicos Sancionadores e Informes de Archivo correspondientes.
- Análisis y mejora continua de los procedimientos e instructivos de supervisión de aspectos comerciales y medios de transporte
- Evaluar los informes sobre Sistemas de Gestión que OSINERGMIN entregue.
- Elaboración de informes de evaluación sobre los Sistemas de Gestión.
- Revisión y Control de documentos de los procesos comerciales y medios de transporte.
- Efectuar las visitas de supervisión operativa y especial a las empresas distribuidoras de Gas Natural cumpliendo con la Guía General.
- Elaboración de informes de Supervisión Operativos según programa de supervisión.
- Ejecutar otras labores que OSINERGMIN estime conveniente.
- Cumplir con la Guía General de Supervisión.
- Ejecución de Medidas Cautelares de inmovilización y/o cierres, para cuyo caso el OSINERGMIN entregará el procedimiento y la respectiva Resolución que otorga estas facultades, con la debida anticipación.
- Labores de capacitación y control del personal a su cargo, dentro del período de contratación.

14.2 Personal

La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal:

- Tres (03) profesionales de nivel S2.
- Un (01) profesional de nivel S3.

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- a) Un informe de supervisión por cada visita, según formatos proporcionados por el OSINERGMIN
- b) Reporte detallado de las visitas que realizó durante el mes, por medios magnéticos y escritos en las oficinas del OSINERGMIN.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.
- d) Otra información que OSINERGMIN solicite y relacionada con la actividad realizada.

6. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número y categoría de personal que laboró en el periodo evaluado, así como los demás costos reconocidos definidos por OSINERGMIN. Del total obtenido será deducido un fondo de garantía equivalente al 5% del monto de la valorización. El fondo de garantía será devuelto con la liquidación al finalizar la ejecución del contrato previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. Asimismo el pago por los servicios prestados estará afecto a las penalidades correspondientes de acuerdo a lo indicado en la Guía General de Supervisión correspondiente, de ser el caso.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos

N° de Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Séptimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primer Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

7. Obligaciones de la Empresa Supervisora.

7.1 Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser contratados. El costo del examen médico estará a cargo de la empresa supervisora.

7.2 Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá alcanzar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato una póliza de seguros (Póliza de accidentes personales y de salud) del personal propuesto. Para tal efecto, OSINERGMIN, alcanzará en su debida oportunidad a las empresas adjudicadas, las coberturas mínimas de los citados seguros.

7.3 Responsabilidad

La Empresa Supervisora manifiesta que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo son de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

7.4 Suministro de Equipos y Otros

La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos requeridos para la ejecución de su trabajo.

Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En caso de daños de los equipos, vestimenta u otros, la Empresa Supervisora deberá inmediatamente repararlos o sustituirlos de tal manera que no se afecte la programación, realización y resultados de las diligencias de supervisión.

7.5 Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad Sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución De Consejo Directivo N° 324-2007-OS/CD.

7.6 Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 324-2007-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de

asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

8. Supervisión y control a las Empresas Supervisoras.

El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de las Empresas Supervisoras, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con las mismas. El personal de OSINERG designado para ello, gozará de amplias facultades para su labor. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para ello.

9. Valor Referencial

El Anexo N° 02.09 muestra el Cálculo del Valor Referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

La propuesta económica será presentada de acuerdo con el formato del Anexo N° 02.08. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades, más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

10. Garantías

Para garantizar el fiel cumplimiento de su servicio, las Empresa Supervisora contratada estará sujeta de una retención equivalente al 5% del monto total valorizado mensualmente el cual será considerado como fondo de garantía para ser devuelto al cumplir un año o al finalizar el contrato previa verificación de la conformidad de todos los compromisos contractuales.

Anexos - Perfiles de los Servicios requeridos**ITEM 13 SUPERVISIÓN EN ACTIVIDADES COMERCIALES**

PERFIL PJ28
Supervisor de Medición de Gas Natural y Viabilidad Técnico-Económico
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades de la ingeniería afines a las indicadas.
- b) Experiencia mínima de 5 años, en diseño, construcción, supervisión, seguridad, medición, operación y/o mantenimiento de aplicaciones industriales del Gas Natural y/o hidrocarburos, Sistemas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural por Ductos, Sistemas de Distribución y Comercialización de Gas Natural por Red de Ductos, y/o Plantas de Refinación/Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos.
- c) Experiencia mínima de 3 años en actividades referidas a la Comercialización de Gas Natural.
- d) Estudios específicos sobre Medición del Gas Natural y estadística aplicada para técnicas de muestreo.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación del OSINERGMIN y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN y Ley General de Procedimientos Administrativos.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural y del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos. Adicionalmente, deberá conocer las Normas Técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- c) Conocimientos generales de procesamiento, transporte y distribución del Gas Natural.
- d) Conocimiento y manejo de las resoluciones relacionadas a temas y aspectos comerciales y tarifarios del Gas Natural.
- e) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ29
Supervisor de Habilitación de Suministro, Corte y Reconexión
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades de la ingeniería afines a las indicadas.
- b) Experiencia mínima de 3 años, en diseño, construcción, supervisión, seguridad, medición, operación y/o mantenimiento de aplicaciones industriales del Gas Natural y/o hidrocarburos, Sistemas de Transporte de Hidrocarburos por Ductos, Sistemas de Distribución y Comercialización de Gas Natural por Red de Ductos, y/o Plantas de Refinación/Abastecimiento de Hidrocarburos.
- c) Experiencia mínima de 2 años en actividades referidas a la Comercialización de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos.
- d) Estudios específicos sobre estadística aplicada para técnicas de muestreo.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación del OSINERGMIN y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN y Ley General de Procedimientos Administrativos.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural y del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos. Adicionalmente, deberá conocer las Normas Técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- c) Conocimientos generales de procesamiento, transporte y distribución del Gas Natural
- d) Conocimiento y manejo de las resoluciones relacionadas a temas y aspectos comerciales y tarifarios del Gas Natural.
- e) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ30
Supervisor de Orientación Técnica, Medios de Atención y Reclamos
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica -Eléctrica y carreras afines.
- b) Experiencia mínima de 3 años en aspectos de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente enfocados al Sector Hidrocarburos.
- c) Experiencia mínima de 2 años en optimización de procesos, sistemas de registros y trazabilidad de proyectos. y desarrollo herramientas de estandarización para procesos de supervisión operativa (manuales, procedimientos, guías, check list, etc).
- d) Experiencia mínima de 1 año en actividades referidas a la Comercialización de Gas Natural.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos, del Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural, del Procedimiento de Habilitación de Suministros de Gas Natural, y del Procedimiento de Inscripción y operación de empresa especializadas.
- c) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

ITEM 14 SUPERVISIÓN DE MEDIOS DE TRANSPORTE – UNIDADES MÓVILES Y ESPECIALES EN ACTIVIDADES COMERCIALES

PERFIL PJ31
Supervisor de Medios de Transporte – Unidades Móviles
Supervisor 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades de la ingeniería afines a las indicadas.
- b) Experiencia mínima de 5 años, en diseño, construcción, supervisión, seguridad, medición, operación y/o mantenimiento de aplicaciones industriales del Gas Natural y/o hidrocarburos, Sistemas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural por Ductos, Sistemas de Distribución y Comercialización de Gas Natural por Red de Ductos, y/o Plantas de Refinación/Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos.
- c) Experiencia mínima de 3 años en actividades referidas al Transporte de Hidrocarburos.
- d) Con estudios de maestría o especialización en Hidrocarburos.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación del OSINERGMIN y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN y Ley General de Procedimientos Administrativos.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural y del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos. Adicionalmente, deberá conocer las Normas Técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- c) Conocimiento y manejo de reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de diseño, construcción, operación y mantenimiento aplicables al Transporte de Hidrocarburos.
- d) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ32
Supervisor de Instaladores y Empresas Especializadas
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en Economía o en Ingeniería en las especialidades de, Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades afines a las indicadas.
- b) Experiencia mínima de 5 años, en diseño, construcción, supervisión, seguridad, medición, operación y/o mantenimiento de aplicaciones industriales del Gas Natural y/o hidrocarburos, Sistemas de Transporte de Hidrocarburos Líquidos y/o Gas Natural por Ductos, Sistemas de Distribución y Comercialización de Gas Natural por Red de Ductos, y/o Plantas de Refinación/Abastecimiento de Hidrocarburos Líquidos.
- c) Experiencia mínima de 3 años relacionados al análisis Técnico – Legal de Informes de Supervisión.
- d) Con estudios de maestría o especialización respecto a temas del subsector Hidrocarburos.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación del OSINERGMIN y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN y Ley General de Procedimientos Administrativos.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural y del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos. Adicionalmente, deberá conocer las Normas Técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- c) Conocimiento y manejo de reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de diseño, construcción, operación y mantenimiento aplicables al Transporte de Hidrocarburos.
- d) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ33
Supervisor de Sistema de Gestión
SUPERVISOR 2
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 2 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en ingeniería, economía o administración.
- b) Haber recibido capacitación en el sistema de gestión de calidad en base a la norma ISO 9001:2000
- c) Contar, como mínimo con dos (02) años de experiencia en la implementación y certificación de sistemas de gestión de calidad en base a la norma ISO 9001:2000.
- d) Contar con dos (02) años de experiencia en modelamiento de procesos, identificación de procesos, planeamiento estratégico empresarial y administración de proyectos.
- e) Experiencia en análisis y aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas, nacional e internacional, aplicables al sector energía.
- f) Recomendable contar con 1 año de experiencia como asesor, auditado y/o auditor de sistemas de gestión de calidad de entidades públicas o privadas.

3. Conocimientos

- a) Conocimientos de la Norma Internacional ISO 9001:2000. Conocimientos de las leyes, reglamentos y normas de OSINERGMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas y Mineras y el Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444 y sus modificatorias.
- c) Conceptos de auditoría interna de calidad

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

PERFIL PJ34
Supervisor Asistente Técnico
SUPERVISOR 3
Cantidad: 1

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una Persona Jurídica en la siguiente actividad de Gas Natural:

- a) Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Bachiller de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Industrial, Electrónica, Química, Petróleo, Petroquímica y/o especialidades de la ingeniería afines a las indicadas.
- b) Experiencia en el sector Público respecto temas de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos.
- c) Manejo de sistemas de registro y desarrollo de herramientas de estandarización para procesos de supervisión.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGHMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley de creación del OSINERGHMIN y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGHMIN, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGHMIN y Ley General de Procedimientos Administrativos.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural y del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos. Adicionalmente, deberá conocer las Normas Técnicas nacionales e internacionales aplicables.
- c) Conocimientos generales de procesamiento, transporte y distribución del Gas Natural
- d) Conocimiento y manejo de las resoluciones relacionadas a temas y aspectos comerciales y tarifarios del Gas Natural.
- e) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGHMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ITEMS 15

Supervisión de la Orientación y Difusión de la Cultura de Gas Natural

1. Antecedentes

El artículo 2° de la Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley N° 26734, establece que la misión del OSINERG es fiscalizar a nivel nacional el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas relacionadas con las actividades de los subsectores de electricidad e hidrocarburos y el cumplimiento de las normas legales y técnicas referidas a la conservación y protección del medio ambiente en el desarrollo de dichas actividades.

Dentro de este contexto, OSINERGMIN ha venido realizando labores de orientación y difusión de los aspectos de seguridad y de responsabilidad de los diversos agentes de la industria del gas natural, así como de los procesos y trámites relacionado con las actividades de supervisión y fiscalización de la distribución y comercialización, ello con la finalidad de promover el entendimiento y el cumplimiento del marco reglamentario aplicable.

2. Objetivo.

Designar y contratar a una Empresa Supervisora para realizar la labores de orientación entrenamiento y difusión a los usuarios, administrados y público en general sobre aspectos de seguridad, responsabilidad compartida, procesos, trámites y labores de supervisión y fiscalización de las actividades de distribución y comercialización de gas natural a fin de promover el cumplimiento de lo establecido en el marco reglamentario aplicable.

3 Alcances

3.1 Las labores de orientación, entrenamiento y difusión deberán ser realizada en el ámbito de las actividades de la División de Distribución y Comercialización de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural. Para tal efecto deberá disponer de infraestructura propia para la atención y respuesta al público. Dicha infraestructura deberá cumplir como mínimo:

- Encontrarse ubicada en cualquiera de los siguientes distritos: Miraflores, San Miguel, Magdalena, Lince, San Isidro, Jesús María, Pueblo Libre ó Breña.
- Disponer de un área de atención mínima de 25 m² y servicios higiénicos para el público tanto para damas como para caballeros.
- Contar con mobiliario de atención y servicios de luz, agua, desagüe, telefonía e Internet.

3.2 Para postular, la Empresa Supervisora deberá cumplir los siguientes requisitos:

- a) Deberá estar inscrita en el Registro de Empresas Supervisoras del OSINERGMIN vigente al 31 de mayo de 2009, para la(s) actividad(es) requerida(s) en el perfil del Servicio al cual postula.
- b) Deberá proponer como mínimo el número de postulantes solicitado en las bases del concurso según el requerimiento de las actividades a desarrollar por ítem (Punto 4 del presente término de referencia)
- c) El profesional o los profesionales propuesto(s) por la Empresa Supervisora deberán aprobar todas las evaluaciones (excepto la evaluación económica) que el OSINERGMIN disponga para sus respectivo(s) nivel(es).

3.3 La empresa deberá proponer como mínimo el siguiente personal.

- Un (01) profesional de nivel S1.
- Tres (03) profesionales de nivel S3.

- 3.4 Para los casos de supervisión en campo OSINERGMIN reembolsará los gastos de viáticos y pasajes de acuerdo a las normas y procedimientos internos vigentes.

4. Actividades a Desarrollar por Ítem

La Empresa Supervisora contratada deberá realizar como mínimo las siguientes actividades:

- Diseñar, planificar e implementar el programa de difusión de cultura de gas natural, coordinando con los diversos agentes de la industria para la ejecución efectiva del mismo
- Elaborar los modelos de charlas y documentación de orientación necesaria para las actividades de difusión.
- Medir el desempeño del programa, supervisando el cumplimiento de los objetivos establecidos por la GFGN a través de la División de Distribución y Comercialización.
- Gestionar la atención de consultas e interrogantes presentadas por los administrados, inversionistas y público en general sobre procesos, trámites y actividades de la DDCN. Para tal efecto deberá implementar un servicio de respuesta en coordinación con los requerimientos de la DDCN.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de sus actividades.
- Efectuar los entrenamientos mediante charlas, visitas de orientación y difusión en entidades públicas y privadas.
- Apoyo legal en la elaboración los modelos de charlas y documentación de orientación necesaria para las actividades de difusión.
- Apoyo legal en la gestión de la atención de consultas e interrogantes presentadas por los administrados, inversionistas y público en general sobre procesos, trámites y actividades de la DDCN. Para tal efecto deberá implementar un servicio de respuesta en coordinación con los requerimientos de la DDCN.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de sus actividades.
- Efectuar los entrenamientos mediante charlas, visitas de orientación y difusión en entidades públicas y privadas.
- Efectuar charlas de seguridad, visitas de orientación y difusión de responsabilidades compartidas en entidades públicas y privadas.
- Efectuar la evaluación y orientación de solicitudes para los procedimientos de evaluación previa asociada a las actividades de la División de Distribución y Comercialización de Gas Natural
- Participar en eventos de difusión de cultura de gas y medidas de prevención.
- Efectuar respuestas a las consultas e interrogantes presentadas por los administrados, inversionistas y público en general sobre procesos, trámites y actividades de la DDCN. Para tal efecto deberá implementar un servicio de respuesta en coordinación con los requerimientos de la DDCN.
- Elaborar los informes técnicos correspondientes derivado de los informes de sus actividades

5. Informes

La Empresa Supervisora deberá presentar:

- a) Un informe de actividades mensuales según formatos proporcionados por el OSINERGMIN.
- b) Reporte detallado de las actividades de charlas y seminarios efectuados durante el mes, tanto en medio magnético así como en impresos en las oficinas del OSINERGMIN.
- c) Un resumen estadístico mensual de los resultados obtenidos.

d) Otra información que OSINERGMIN solicite y relacionada con el servicio prestado.

6. Forma de Pago

El pago por los servicios prestados por la Empresa Supervisora estará sujeto a las valorizaciones mensuales que presenten considerando el número y categoría de personal que laboró en el periodo evaluado, así como los demás costos reconocidos definidos por OSINERGMIN. Del total obtenido será deducido un fondo de garantía equivalente al 5% del monto de la valorización. El fondo de garantía será devuelto con la liquidación al finalizar la ejecución del contrato previa verificación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

A Continuación se muestra el detalle mensual de los pagos

N° de Informe	Descripción	Pago
1	Primer Informe Mensual	8.33%
2	Segundo Informe Mensual	8.33%
3	Tercer Informe Mensual	8.33%
4	Cuarto Informe Mensual	8.33%
5	Quinto Informe Mensual	8.33%
6	Sexto Informe Mensual	8.33%
7	Séptimo Informe Mensual	8.33%
8	Octavo Informe Mensual	8.33%
9	Noveno Informe Mensual	8.33%
10	Décimo Informe Mensual	8.33%
11	Décimo Primer Informe Mensual	8.33%
12	Décimo Segundo Informe Mensual	8.37%

7. Obligaciones de la Empresa Supervisora.

7.1 Examen Médico

Los Supervisores integrantes de la Empresa Supervisora que haya resultado seleccionada en el presente concurso, previo a su designación, deberán someterse a un examen médico que determine si se encuentran aptos para prestar los servicios a ser contratados. El costo del examen médico estará a cargo de la empresa supervisora.

7.2 Póliza de Seguros

La Empresa adjudicada deberá alcanzar dentro de los diez (10) días posteriores a la firma del contrato una póliza de seguros (Póliza de accidentes personales y de salud) del personal propuesto. Para tal efecto, OSINERGMIN, alcanzará en su debida oportunidad a las empresas adjudicadas, las coberturas mínimas de los citados seguros.

7.3 Responsabilidad

La Empresa Supervisora manifiesta que cualquier falla de apreciación en lo que respecta a sus operaciones y a otros factores accidentales que pudieren influir en el desarrollo de su trabajo son de su exclusiva responsabilidad y no lo relevan de su obligación de estimar adecuadamente las dificultades y por ende los costos, a fin de realizar su trabajo exitosamente.

7.4 Suministro de equipos y Otros

La Empresa Supervisora proporcionará todos los equipos, materiales, vestimenta adecuada y otros instrumentos requeridos para la ejecución de su trabajo.

Estos deberán estar en buenas condiciones de servicio y serán mantenidos en óptimas condiciones. En caso de daños de los equipos, vestimenta u otros, la Empresa Supervisora deberá inmediatamente repararlos o sustituirlos de tal manera que no se afecte la programación, realización y resultados de las diligencias de supervisión.

7.5 Confidencialidad

La Empresa Supervisora deberá guardar absoluta confidencialidad Sobre el trabajo realizado según lo dispuesto en el Artículo 12 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas aprobado por Resolución De Consejo Directivo N° 324-2007-OS/CD.

7.6 Exclusividad del Servicio

De acuerdo a lo establecido en el Art. 11.2 del Reglamento de Supervisión de Actividades Energéticas, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 324-2007-OS/CD, las personas naturales o jurídicas contratadas para realizar la Supervisión por cuenta de OSINERGMIN no podrán prestar ningún tipo de asesoría, consultoría ni realizar labores directas ni indirectas para las empresas sobre las cuales realizan una labor de supervisión, durante el plazo que dure su contrato. Para sustentar esta exigencia, la Empresa Supervisora, que resulte seleccionada, deberá presentar una Declaración Jurada en la cual se establezca la no existencia de vínculos laborales, comerciales o contractuales con las empresas supervisadas.

8. Supervisión y control a las Empresas Supervisoras.

El OSINERGMIN, supervisará, controlará y verificará el correcto desarrollo de las actividades de las Empresas Supervisoras, de los contratos y procedimientos suscritos y/o acordados con las mismas. El personal de OSINERGMIN designado para ello, gozará de amplias facultades para su labor. La Empresa Supervisora deberá prestar todas las facilidades para ello.

9. Valor Referencial

El Anexo N° 2.09 muestra el cálculo del valor referencial. Todos los montos considerados en dicho anexo incluyen los costos directos, gastos generales y utilidades más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

El Anexo N° 02.08 muestra el formato para la presentación de la propuesta económica. Los montos a consignar en este formato y que constituyen la propuesta económica deberán incluir los costos directos más un porcentaje correspondiente a gastos generales y utilidades más los impuestos de ley entre ellos el 19% correspondiente al impuesto general a las ventas.

10. Garantías

Para garantizar el fiel cumplimiento de su servicio, las Empresa Supervisora contratada estará sujeta de una retención equivalente al 5% del monto total valorizado mensualmente el cual será considerado como fondo de garantía para ser devuelto al cumplir un año o al finalizar el contrato previa verificación de la conformidad de todos los compromisos contractuales.

Anexos - Perfiles de los Servicios requeridos

ITEM 15 SUPERVISIÓN EN ORIENTACION Y DUFUSION DE LA CULTURA DE GAS NATURAL

**PERFIL PJ35
Supervisor de Coordinación
Supervisor 1
Cantidad: 1**

- 1. Registro**

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras de la Gerencia de Fiscalización de Gas Natural, como integrante de una persona jurídica en:

 - a) Procesamiento, Terminales y Transporte, con categoría: Supervisor 1.
 - b) Distribución y Comercialización, con categoría: Supervisor 1.
 - c) Seguridad y Medio Ambiente, con categoría: Supervisor 1.

- 2. Formación profesional y experiencia laboral**
 - a) Tener título profesional de ingeniería en las especialidades de Mecánica, Mecánica-Eléctrica, Petróleo, Petroquímica, Química, Industrial, Civil o ramas afines.
 - b) Tener 10 años de experiencia como mínimo en diseño, construcción, supervisión, u inspección de Sistemas de Transporte y/o Distribución de Hidrocarburos, Fluidos a presión, instalaciones en Refinerías de Petróleo y/o Plantas de Procesamiento e Industriales. Preferentemente con experiencia en la aplicación de los reglamentos, códigos, normas técnicas y estándares de seguridad y protección ambiental, nacional e internacional, con buenos conocimientos de soldadura y/o corrosión relacionados con la instalación de ductos en la industria de los hidrocarburos.
 - c) Experiencia en cargos de Jefaturas y Gerenciales.

- 3. Conocimientos**
 - a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
 - b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos y normas y estándares nacionales e internacionales afines.
 - c) De preferencia tener dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

- 4. Equipamiento**
 - a) Teléfono Celular de alcance nacional.
 - b) Teléfono fijo con contestador automático.
 - c) Computador portátil Pentium 4 con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora como mínimo.
 - d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
 - e) Scanner.

PERFIL PJ36
Supervisor de Asistencia Legal
Supervisor 3
Cantidad: 1

1. Registro:

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en la siguiente actividad de gas natural:

- a) Gas Natural: Distribución y Comercialización con Categoría: Supervisor 3 o superior;

2. Formación y Experiencia Profesional:

- a) Título Profesional de Abogado, con registro hábil del Colegio Profesional respectivo.
b) Experiencia Laboral de dos (2) años, como mínimo, en áreas comerciales, de atención al cliente u orientación al público en general.
c) Experiencia de un (01) año, como mínimo, viendo temas directamente relacionados a la tramitación de procedimientos administrativos sancionadores o de evaluación previa y/o, emisión de proyectos de normas de carácter general.

3. Conocimientos:

- a) Ley Orgánica de Hidrocarburos: Ley N° 26221.
b) Ley Marco de los Organismos Reguladores: Ley N° 27332. Ley del Organismo Supervisor de Inversión en Energía (OSINERGMIN): Ley N° 26734. Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del OSINERGMIN: Ley N° 27699. Reglamento General del OSINERGMIN: Decreto Supremo N° 054-2001-PCM. Reglamento de Supervisión en las Actividades Energéticas: Resolución N° 324-2007-OS/CD.
c) Ley del Procedimiento Administrativo General: Ley N° 27444. Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OSINERGMIN: Resolución N° 102-2004-OS/CD. Tipificación de Infracciones y Escala de Multas y Sanciones de OSINERGMIN: Resolución N° 028-2004-OS/CD.
d) Ley de Promoción de Desarrollo de la Industria de Gas Natural: Ley N° 27133 y su Reglamento. Ley de Promoción de la Inversión en Plantas de Procesamiento de Gas Natural: Ley N° 28176 y su Reglamento. Normas para promover el consumo masivo de Gas Natural: Decreto Supremo N° 063-2005-EM. Decreto Supremo N° 032-2005-EM mediante el cual autorizan a Titulares de Ductos Principales a prestar a través de dichos ductos el Servicio de transportes de Gas natural a aquellas zonas reservadas para ser entregadas en concesión de distribución mediante licitación o concurso público.
e) Reglamento de Seguridad para el almacenamiento de Hidrocarburos: Decreto Supremo N° 052-93-EM. Reglamento para el Transporte de Hidrocarburos por Ductos: Decreto Supremo N° 081-2007-EM y sus modificatorias. Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos: Decreto Supremo N° 042-99-EM y sus modificatorias. Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos: Decreto Supremo N° 015-2006-EM. Reglamento para la instalación y operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular: Decreto Supremo N° 006-2005-EM y sus modificatorias. Normas del Servicio de Transporte de Gas Natural por Ductos: Decreto Supremo N° 018-2004-EM.
f) Aspectos básicos de seguridad y medio ambiente relacionados con la industria del Gas Natural y Líquidos de Gas Natural.
g) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
b) Teléfono fijo con contestador automático.
c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato

PERFIL PJ37
Supervisor de Orientación y Difusión
Supervisor 3
Cantidad: 2

1. Registro

Deberá estar inscrito en el Registro de Empresas Supervisoras como integrante de una persona jurídica en alguna de las actividades de gas natural:

- a) Procesamiento, Terminales y Transporte, con categoría: Supervisor 3.
- b) Distribución y Comercialización, con categoría: Supervisor 3.
- c) Seguridad y Medio Ambiente, con categoría: Supervisor 3.

2. Formación profesional y experiencia laboral

- a) Título profesional en alguna de las siguientes especialidades: Ingeniería Petroquímica, Química, Industrial, Mecánica, Mecánica -Eléctrica y carreras afines.
- b) Experiencia mínima de dos (02) años en aspectos de Gestión de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente enfocados al Sector Hidrocarburos.
- c) Experiencia mínima de un (01) año en optimización de procesos, servicios de atención de clientes, orientación y capacitación de personal.

3. Conocimientos

- a) Conocimiento de las leyes y reglamentos de OSINERGMIN: Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en Servicios Públicos, Ley del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y su Reglamento, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía, Ley Orgánica de Hidrocarburos, Reglamento de Supervisión de las Actividades Energéticas, Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único de Procedimientos Administrativos de OSINERGMIN.
- b) Conocimiento del Reglamento de Seguridad para Actividades de Hidrocarburos, del Reglamento de Seguridad para el Almacenamiento de Hidrocarburos, del Reglamento de la Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural, Reglamento de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos, de las Normas para Promover el consumo masivo de gas natural, del Reglamento para la Instalación y Operación de Establecimientos de Venta al Público de Gas Natural Vehicular (GNV), del Reglamento de Medio Ambiente para las Actividades de Hidrocarburos, y del Reglamento de Seguridad para el Transporte de Hidrocarburos, del Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural, del Procedimiento de Habilitación de Suministros de Gas Natural, y del Procedimiento de Inscripción y operación de empresa especializadas.
- c) Dominio a nivel usuario del Microsoft Office.

4. Equipamiento

- a) Teléfono Celular de alcance nacional, compatible con la red de telefonía que OSINERGMIN especifique.
- b) Teléfono fijo con contestador automático.
- c) Computador portátil como mínimo, con procesador Pentium 4, con 512 MB de memoria RAM, con Windows 2000 o XP Professional, Office XP, Internet Explorer Versión 6, con licencia, así como tarjeta de red 10/100, grabador/reproductor de CD e impresora, como mínimo.
- d) Cámara fotográfica digital con fechador y con resolución de 5 MPx como mínimo.
- e) Scanner.

La verificación del equipamiento se efectuará antes de la firma del contrato.